

ACUERDO No. 07 del 10 de Mayo de 2017

10 de mayo de 2017

"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD y se corrige un error de transcripción del Acuerdo 05 de 2017"

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD DEPARTAMENTAL BOLÍVAR

CONSIDERANDO

Que el acto legislativo No. 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, sistema cuya organización y funcionamiento se encuentra regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 dispone que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Para ello, la Secretaría Técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 teniendo la importancia, naturaleza, o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDOS FINALES

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico gmogollon@bolivar.gov.co, el día 18 de abril de 2017, la Secretaría Técnica del OCAD BOLÍVAR, convocó a sesión presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PARRISH BARRIO SUR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, identificado con BPIN 2016002130009 a ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidad ejecutora y la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, el cual fue retirado del orden del día debido a una modificación que se va a introducir en el mismo y aprobar la modificación del Acuerdo No 5 de 2017 por medio del cual se viabiliza, prioriza y aprueba vigencias futuras al proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, para corregir error de transcripción contenida en el Artículo 1 al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE ALGARROBO – VEREDA SANTA LUCÍA DEL K0+000 AL KM 3+980 EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que el artículo 15 del citado Acuerdo No. 0036 de 2016, dispone que "*Las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente (...)*".

Que las decisiones que se adopten en el presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 08 del 10 de mayo de 2017, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD BOLÍVAR, respectivamente.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error de transcripción contenido en el ARTÍCULO 1 del Acuerdo No. 5 del 18/01/2017, expedido por el OCAD Departamental Bolívar, referido al valor total de las obras y de la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE ALGARROBO – VEREDA

SANTA LUCÍA DEL K0+000 AL KM 3+980 EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, identificado con BPIN 2016002130005, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1: Viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016002130005	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE ALGARROBO – VEREDA SANTA LUCÍA DEL K0+000 AL KM 3+980 EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	AC 38 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$751.422.777,17
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipio de Achí - Bolívar	Asignaciones Directas		2017	\$270.926,00
Municipio de Achí	Fondo de Compensación		2017	\$751.151.851,17
Valor Aprobado por el Ocad	\$751.422.777,17			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipio de Achí - Bolívar	Asignaciones Directas	2016	\$270.926,00		\$0,00	2017
Municipio de Achí	Fondo de Compensación	2016	\$751.151.851,17		\$0,00	2017
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ACHÍ			Valor	\$717.776.981,18	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ACHÍ			Valor	\$33.645.795,99	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Cumplió con requisitos de Acuerdo 38 de 2016, según verificación realizada la Secretaría Técnica del OCAD					

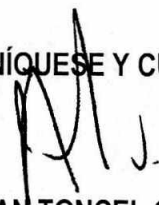
VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipio de Achí - Bolívar	Asignaciones Directas	2016	\$270.926,00	ejecución	\$0,00	2017
Municipio de Achí	Fondo de Compensación	2016	\$751.151.851,17	ejecución	\$0,00	2017
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ACHÍ			Valor	\$717.776.981,18	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ACHÍ			Valor	\$33.645.795,99	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Cumplió con requisitos de Acuerdo 38 de 2016, según verificación realizada la Secretaría Técnica del OCAD					

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad pública designada como ejecutora del proyecto y encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

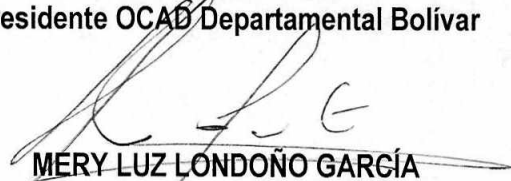
ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en Maparegalías.

Dado en Cartagena de Indias, D. T y C., a los 10 días del mes de mayo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHAN TONCEL OCHOA
Secretario General delegado del Gobernador de Bolívar
Presidente OCAD Departamental Bolívar



MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaria de Planeación Departamental
Secretaria Técnica OCAD Departamental Bolívar

Proyectó: Ximena Fernández Escobar – Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Genoveva Mogollón Jaraba – Directora Técnica de Proyectos

